



BASES CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN DE O´HIGGINS 2019

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa llama a Concurso de Proyectos Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología para la región de O´Higgins 2019.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Investigación Asociativa (PIA) de CONICYT, tiene como objetivo fortalecer y consolidar a través de financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como de sectores no académicos (centros de investigación extranjeros, institutos públicos, sector productivo, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.). Estos grupos que pueden conformarse como grupos de investigación y/o proyectos de magnitud intermedia, deben realizar actividades de investigación, formación de estudiantes principalmente de postgrado, integración con redes y centros de investigación nacionales y extranjeros, y transferencia de conocimiento hacia sectores no académicos para su utilización y aplicación en áreas de desarrollo público y productivo.

El Programa de Investigación Asociativa cuenta con varios instrumentos, entre los cuales se encuentran los proyectos denominados Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología, modalidad concursal que se abre en esta ocasión para la región de O´Higgins, con financiamiento del Gobierno Regional de dicha región coordinado a través del programa Regional de CONICYT y cuya ejecución y seguimiento de proyectos estará a cargo del Programa de Investigación Asociativa. Para este concurso se establecen las presentes Bases.

1.1. Objetivo de los Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología

El objetivo de la línea de financiamiento Anillos de Investigación, es fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país, mediante el financiamiento de proyectos de investigación sustentados en un trabajo colaborativo, amplio y multidisciplinario. Para ello, el Programa de Investigación Asociativa fomenta la conformación de grupos de investigación científica, sin distinción de disciplina, en el seno de las instituciones de investigación, las que pueden postular en forma individual o asociada, con el fin de fortalecer tanto el desarrollo de las ciencias exactas y la tecnología, como la formación de capital humano al interior de éstas. Este instrumento debe generar masa crítica dentro de la o de las disciplinas en las cuales los proyectos se enmarquen, permitiendo que la disciplina se desarrolle y que algunos de los equipos de investigación así conformados, eventualmente puedan llegar a formar Centros de investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Los objetivos específicos a los que apuntan los Anillos de Investigación son los siguientes:

- 1) La realización de investigación científica y tecnológica de alto nivel y alcance internacional.
- 2) El entrenamiento de investigadores(as) recientemente formados y la formación de estudiantes de pre y postgrado, ya sea a través de la participación activa del equipo de investigadores(as) del proyecto en programas de postgrado ya consolidados o en formación o bien a través de tutorías a estudiantes de todas las categorías, dictando cursos específicos en programas de pre y postgrado, etc.
- 3) El establecimiento de redes de colaboración con otros equipos de investigación similares, centros de investigación nacionales y extranjeros, agencias internacionales, programas de estudios de instituciones extranjeras, etc.

4) Desarrollo de actividades de comunicación destinadas a sensibilizar a la sociedad chilena, sobre la importancia del quehacer de la Ciencia y la Tecnología y su inserción en todo aspecto de la vida cotidiana.

CONICYT, a través del Programa de Investigación Asociativa, y del Programa Regional en su misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los gobiernos regionales, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social, tiene como objetivo conjunto el financiamiento, coordinación y seguimiento de proyectos Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología financiados por las regiones. Con este propósito, el Programa Regional velará por el cumplimiento de las necesidades y prioridades definidas por la **región de O'Higgins** para la presente convocatoria.

1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional)

La provisión FIC es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que tiene como fin "contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, los recursos de la provisión FIC se deben destinar a promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador; la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°02 de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En este marco, el Gobierno Regional de O'Higgins ha dispuesto recursos del Fondo para el financiamiento de 1 proyecto Anillo, a través de esta convocatoria realizada por CONICYT. El financiamiento para la adjudicación de esta convocatoria podrá provenir de los recursos regionales mencionados, así como de CONICYT. En efecto, para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer de recursos de su presupuesto regular como de otras fuentes, si así lo estima pertinente, con el fin de financiar aquellas propuestas susceptibles de ser adjudicadas, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1 de las presentes bases.

Los proyectos presentados para Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología para la región de O´Higgins deberán cumplir los objetivos anteriores mencionados, focalizando su investigación en el tema **Alimentos**, específicamente en el subsector de **Fruticultura** y principalmente en **sustentabilidad ambiental, económica y social en un ambiente cambiante.**

1.3. Beneficiarios

Son beneficiarias de este concurso las Instituciones Participantes, definidas en el numeral 2.1 de las presentes Bases.

Podrán postular a este concurso, grupos de investigadores(as) nacionales o extranjeros con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, que posean una destacada trayectoria científica la cual será debidamente evaluada. Los investigadores(as) extranjeros deberán contar con permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

2. DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES

2.1. Instituciones Participantes

Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.

2.1.1. Institución Principal

Será aquella persona jurídica nacional sin fin de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio

¹ DIPRES (2011). Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Eiecutivo.

físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, siguiendo el formato provisto por CONICYT, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento en la entrega de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda.

En el caso de que la Institución Principal sea de carácter privado, deberá aportar con recursos propios al menos el 10% de los recursos solicitados a CONICYT, y donde la mitad de dicho aporte, es decir, al menos el 5% de los recursos solicitados, deberá ser aporte pecuniario. Esta exigencia regirá para las propuestas adjudicadas en las regiones participantes en la presente convocatoria, que sean financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02 de 2016 de SUBDERE. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte.

La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona jurídica nacional de derecho público o privado sin fin de lucro y cuya sede central se encuentre en la región de O´Higgins,
- 2) Poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la postulación, considerando que a las instituciones de educación superior creadas por las leyes N° 20.842 y N°20.910 no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N° 20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía, según se indica en la Ley de Presupuestos Año 2019, del Ministerio de Educación,
- 3) Tener como misión y/o parte de sus objetivos principales, el de desarrollar investigación científica y,
- 4) Llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las cuales se enmarca el proyecto y que se encuentre acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Esto último debe reflejarse a través de la participación de investigadores(as) de la Institución Principal en los programas de doctorado, dictando cursos del programa y participando en la evaluación de los estudiantes.

Entre las Instituciones Principales se incluyen: universidades, institutos de investigación y centros de investigación independientes que tengan su sede central en la región de O´Higgins.

La Institución Principal podrá postular a este concurso, de manera individual o asociada con una o más Instituciones Asociadas.

2.1.2. Institución Asociada

Será aquella persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta. Estas pueden ser universidades, entidades públicas y/o privadas, servicios públicos, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una Institución Asociada en un proyecto Anillo, deberá ser también consecuencia de la incorporación en el proyecto, de un investigador(a) titular que pertenezca a dicha Institución, o, podrá ser (opcional) consecuencia de la participación un(a) investigador(a) asociado(a) que pertenezca a dicha institución.

Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios, estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros. Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, siguiendo el formato provisto por CONICYT, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución.

2.2. Tipos de proyecto

Los proyectos que sean adjudicados por este concurso, tendrán una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de la resolución que apruebe el convenio respectivo, con la posibilidad de una prórroga hasta de seis meses que no requiera de recursos adicionales, previa solicitud del (de la)

Director (a) del proyecto en conjunto con el (la) representante legal de la Institución Principal a CONICYT, basada en una adecuada justificación aprobada por CONICYT.

Se financiarán proyectos de investigación científica cuyas temáticas centrales sigan lo indicado en el punto 1 (Alimentos. Sub sector: Fruticultura, principalmente sustentabilidad ambiental, económica y social en un ambiente cambiante) y que puedan incluir aspectos de aplicación tecnológica y/o el desarrollo de nuevas tecnologías, sin distinción de áreas disciplinarias. Dado que en los proyectos Anillo se persigue la interdisciplinariedad y/o multidisciplinariedad, podrán presentarse propuestas que incluyan la participación de distintas disciplinas del conocimiento en la resolución de la problemática central, las cuales deberán encontrarse explicita y claramente integradas en la propuesta.

Estos proyectos deberán conducir a nuevos conocimientos en su disciplina particular, podrían además generar aplicaciones en su propia área u otras y contribuir al desarrollo de nuevas metodologías, protocolos y/o tecnologías. No se subsidiarán proyectos cuyos objetivos exclusivos sean estudios de diagnóstico o estado actual del conocimiento, recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas, sin periuicio de que lo anterior sea resultado del quehacer propio del proyecto.

El nuevo conocimiento científico-tecnológico debe diferenciarse con claridad de aquel disponible antes del inicio del proyecto, de modo que constituya un aporte genuino al conocimiento.

Los proyectos deberán incluir dentro de sus objetivos la formación de estudiantes de pre y postgrado, la capacitación de personal técnico y profesional y el entrenamiento de investigadores(as) jóvenes en el sentido amplio, en el marco de las líneas de investigación asociadas a éste.

Los proyectos presentados a este concurso, deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, los grupos de investigación deberán establecer vínculos de colaboración científica con investigadores(as) y centros de investigación extranjeros, que tengan como finalidad contribuir al logro de los objetivos del proyecto. A través de esta colaboración, se espera promover:

- 1) la participación de investigadores(as) y tesistas de postgrado en circuitos académicos extranjeros;
- 2) la participación de investigadores(as) extranjeros de excelencia en los proyectos Anillo;
- 3) la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y postgrado;
- 4) el desarrollo de investigación conjunta;
- 5) las publicaciones en conjunto;
- 6) la difusión de los resultados de los proyectos Anillo en el extranjero;
- 7) otras actividades de colaboración.

Los proyectos deberán llevar a cabo actividades de difusión de sus resultados científicos hacia público especialista y también hacia público no especialista. Se deberán documentar las actividades de comunicación y difusión dirigidas a distintos actores de la sociedad chilena: comunidades de negocios, establecimientos o estudiantes de enseñanza básica y media, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones profesionales y público en general, entre otros, sobre los alcances y significado del proyecto y sus resultados.

2.3. Personal participante en el proyecto

El Personal participante en el proyecto deberá estar conformado por: un mínimo de 3 y un máximo de 4 Investigadores (as) Titulares, podrá incluir un máximo de 2 Investigadores(as) Asociados participando simultáneamente, deberá incluir Postdoctorantes cuya temática de proyecto esté vinculada al tema a desarrollar en el Anillo y Estudiantes de pre y/o postgrado que se encuentren cursando sus grados y realizando sus tesis en el marco del proyecto Anillo.

Se podrán incluir Asistentes de Investigación, Personal Profesional, Técnico y Administrativo de ser necesarios para apoyar la correcta ejecución del proyecto (Ver definiciones en los numerales respectivos).

2.3.1. Investigadores(as) Titulares

Corresponden a esta categoría aquellos investigadores(as) nacionales o extranjeros con residencia en Chile durante la ejecución del proyecto, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y por proyectos FONDECYT Regular, FONDEF u otros equivalentes ejecutados o en ejecución, siempre y cuando estos últimos no incurran en

incompatibilidades con estas bases. Los proyectos Anillo deberán contar con un mínimo de 3 y un máximo de 4 investigadores(as) pertenecientes a esta categoría.

Dentro de la categoría de Investigadores(as) Titulares deberá designarse a un(a) Director(a). El (La) Director(a) y al menos un(a) Investigador(a) Titular adicional deben pertenecer a la Institución Principal, con el fin de que, en la ausencia del primero, el segundo lo sustituya. Tanto el (la) Director(a) como los (las) Investigadores(as) Titulares deberán contar con contrato de jornada completa (40-44 horas semanales) en la Institución Principal o en la(s) Institución(es) Asociada(s) para poder postular en este concurso. Su función será coordinar las actividades de investigación de los participantes del proyecto para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, gestionar aquellos aspectos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento de éste y dar a conocer los acuerdos y decisiones de los (las) Investigadores(as) Titulares. La calidad de Director(a) del proyecto puede ser asignada a otro(a) Investigador(a) Titular de la Institución Principal, por acuerdo unánime de todos(as) ellos(as), por períodos mínimos de un año que, en lo posible, coincidan con el inicio y término correspondiente al período anual de ejecución del proyecto. El (La) respectivo(a) Director(a) elegido(a), deberá informar oportunamente a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa de su designación para realizar los cambios formales que esta acción requiera.

Los Investigadores(as) Titulares deberán comprometer una dedicación adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos de CONICYT/FONDECYT, así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto. Serán también responsables, en conjunto, de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en las presentes Bases, en lo que se refiere a publicaciones y resultados.

2.3.2. Investigadores(as) Asociados(as)

Esta categoría sólo podrá existir como parte del personal participante en el proyecto bajo condiciones explícitamente justificadas en el desarrollo de la propuesta. Estos podrán ser incorporados en cualquier momento de la ejecución del proyecto de acuerdo a las necesidades específicas de éste, no pudiendo superar el número de 2 investigadores(as) asociados(as) participando simultáneamente en el proyecto Anillo. Los investigadores(as) pertenecientes a esta categoría podrán ser chilenos o extranjeros residentes en Chile.

Podrán a su vez pertenecer a cualquier Institución, sea o no Participante en este proyecto, como también podrán no tener afiliación alguna. No obstante lo anterior, su dedicación al proyecto deberá ser visada por la institución correspondiente, en el caso que pertenezca a alguna. Deberán contribuir con productividad científica medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto Anillo, lo que se verificará según lo señalado en el numeral 7.3.2 de las presentes Bases.

2.3.3. Investigadores(as) Extranjeros(as)

Podrán participar Investigadores(as) Extranjeros (no residentes en Chile) en los proyectos Anillo, en actividades enmarcadas estrictamente en los objetivos del mismo. Los investigadores(as) de esta categoría deberán formar parte de la red de colaboración internacional, lo cual deberá explicitarse en la sección Red de Colaboración Internacional del Formulario de Postulación. Éstos investigadores(as) solamente podrán ser beneficiados con viáticos y traslados dentro y fuera de Chile y con gastos de operación para realizar actividades en Chile.

2.3.4. Postdoctorantes

Esta categoría corresponde a aquellos investigadores(as) que se encuentran realizando investigación postdoctoral, los cuales deberán incorporarse al proyecto mediante un concurso público, el cual deberá ser administrado por los Investigadores(as) Titulares siguiendo las directrices del Programa de Investigación Asociativa. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se hayan adjudicado su propio proyecto y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las líneas de investigación del Anillo.

2.3.5. Tesistas de pre y postgrado

Podrán incorporarse a un proyecto Anillo tesistas de pre y postgrado suscritos a programas de formación académica administrados por Instituciones de Educación Superior debiendo, en el caso de tratarse de programas de postgrado, estar acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Estos tesistas deben encontrarse realizando su memoria de título o tesis en el marco de las disciplinas y temáticas del proyecto. Las tesis o memorias de estos estudiantes deberán ser tutoreadas o co-tutoreadas por Investigadores(as) Titulares, Investigadores(as) Asociados* o Postdoctorantes* que pertenezcan al Personal participante en el proyecto del proyecto. Su selección

debe ser justificada y su dedicación a las actividades conducentes a la obtención del título o grado deberá ser exclusiva.

*Provisto que la permanencia de éstos en el proyecto coincida o supere la duración de la tesis en caso de tratarse de tutores(as) de la misma.

2.3.6. Personal Profesional y Técnico

A esta categoría podrán pertenecer aquellas personas que cuentan con una licenciatura y/o un título profesional (con o sin grado) y/o técnico, que apoyen la gestión del proyecto en áreas directamente relacionadas con la investigación científica y/o apoyen el trabajo de los investigadores (as) del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo: profesionales de distintas asignaturas y disciplinas que no se encuentren en calidad de estudiantes de carreras y/o grados académicos a la fecha y cuya labor sea indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y aquellos técnicos especialistas en mantención industrial, electricidad, electrónica, laboratorios, computación, analista de sistemas, encuestador, entre otros.

2.3.7. Asistentes de investigación

A esta categoría pertenecen aquellas personas que participen apoyando al desarrollo del proyecto que, o bien tengan el status de estudiantes de pre o postgrado que no se encuentren recibiendo becas o realizando su tesis, o bien se trate de personal calificado en áreas específicas para las cuales no tienen título, pero sí oficio y experiencia.

2.3.8. Personal Administrativo

A esta categoría podrá pertenecer el personal que apoye la gestión del proyecto en áreas que no estén directamente relacionadas con la investigación científica, pero que sí contribuyan al logro de los objetivos del proyecto. En esta categoría podrán participar, por ejemplo, diseñadores de páginas web, periodistas (difusión), secretarias, contadores (contabilidad y administración), entre otros.

El rol de cada una de las personas que detente alguna categoría en el proyecto, deberá justificarse y especificarse en los Formularios de Postulación de acuerdo a sus instrucciones. Su compromiso puede ser total y/o parcial de acuerdo a las necesidades del proyecto, con la excepción de los estudiantes que se encuentren realizando sus tesis, en cuyo caso el compromiso debe ser total.

2.4. Restricciones e incompatibilidades

2.4.1. Para Postulación

Un Investigador(a) podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular solamente en un proyecto Anillo de este concurso.

Un investigador(a) que postula como titular en un proyecto de este concurso no puede estar postulando a su vez en esta misma categoría en el Concurso de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología y Ciencia Antártica 2019, sea éste en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología o Ciencia Antártica).

Si un investigador(a) postula como Investigador(a) Titular en un proyecto Anillo del concurso del año 2019 en cualquiera de sus modalidades, podrá postular a su vez en el presente concurso como Investigador(a) Asociado en un máximo de dos proyectos siempre y cuando no cuente ya con una participación en dicha categoría (Asociado) en un Anillo que, a la fecha de adjudicación de este concurso, se encuentre vigente, para respetar la restricción relativa a los(las) curso Asociados(as).

Para los Investigadores(as) Asociados

Dado que la participación de un (una) Investigador(a) en calidad de asociado(a) en proyectos Anillo en total está limitada a 2 proyectos solamente, se establecen las siguientes restricciones:

Un(a) investigador podrá postular -y participar-en la categoría de Investigador(a) Asociado, en un máximo de dos proyectos Anillo de este concurso, considerando que no se encuentre postulando en el Concurso de Anillos de C&T y C. Antártica 2019 y/o participando en otros proyectos Anillo, en esta misma categoría, de concursos previos a esta convocatoria y que, a la fecha de adjudicación de este concurso, se mantengan vigentes.

Aquellos Investigadores(as) que a la fecha de apertura y cierre del concurso estén participando como Investigadores(as) Asociados en un proyecto Anillo en ejecución y, que deben mantener su participación más allá del plazo de adjudicación de este concurso, podrán postular- y participar eventualmente- en la categoría de Investigadores(as) Asociados en un solo proyecto Anillo de los Concursos abiertos el 2019 en cualquiera de sus modalidades.

Aquellos Investigadores(as) que a la fecha de apertura y cierre del concurso estén participando como Investigadores(as) Asociados en dos proyectos Anillo en ejecución, no podrán postular -ni participar-en la categoría de Investigadores(as) Asociados en un proyecto Anillo de este concurso, a menos que no tengan compromiso de mantener su participación en uno de estos proyectos más allá del plazo de adjudicación de este concurso.

El compromiso de un investigador(a) en dos categorías distintas (Titular y Asociado) o en la categoría de Investigador(a) Asociado en más de un proyecto, deberá ser en cumplimiento con todas las restricciones e indicaciones pertinentes indicadas en estas Bases. Su participación y compromiso, serán revisados durante el proceso previo a la adjudicación y podrá reducirse en caso que CONICYT estime que esta doble función afecte el cumplimiento del proyecto en el cual participa como Investigador(a) Titular.

Como regla general, en todo momento el máximo de participación en la calidad de investigador(a) en los Anillos de este Concurso y todos aquellos proyectos Anillo de concursos anteriores vigentes, es la de Investigador(a) Titular en un solo proyecto y de investigador(a) Asociado(a) solamente en 2 proyectos.

Finalmente, todas aquellas personas que tengan deudas financieras y/o académicas no resueltas en otros proyectos/programas financiados por CONICYT/FONDECYT finalizados de acuerdo a los plazos de la resolución del convenio correspondiente, no podrán participar en proyectos de este concurso.

De verificarse la existencia de alguna incompatibilidad de postulación y/o participación, de acuerdo a lo señalado en presente numeral 2.4, CONICYT, de acuerdo a la oportunidad de su detección, declarará inadmisibles los proyectos involucrados, dejará sin efecto su adjudicación o dispondrá el término anticipado del mismo. La modificación o reemplazo de investigadores(as) realizado con el único fin de eludir estas incompatibilidades no podrá realizarse dado que afecta la integridad de los proyectos evaluados en este concurso.

Con todo, la dedicación de cualquier Investigador(a) a estos proyectos, deberá ser compatible con aquella comprometida en otros proyectos en curso financiados por CONICYT. Durante la evaluación de la propuesta, el PIA revisará en forma exhaustiva la viabilidad de participación en las categorías anteriores de acuerdo a las responsabilidades que se detenten en cada caso, quedando a disposición de CONICYT la decisión de exigir a los proponentes un ajuste en las responsabilidades e incentivos asociados, para poder cumplir cabalmente con los objetivos del Anillo, respetando las restricciones y obligaciones impuestas por cualquier otro proyecto financiado por CONICYT u otra agencia que entregue recursos públicos para investigación.

2.4.2 Para participación

No podrán participar en calidad de Investigadores(as) Titulares (restricciones que también incluyen al Director(a) del proyecto) en algún proyecto de este concurso aquellos(as) investigadores(as) que se encuentren participando en cualquiera de las categorías y proyectos indicados a continuación:

- Investigador(a) principal (o titular de acuerdo a la nomenclatura usada en las bases respectivas) de Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal y/o Financiamiento de Apoyo,
- Investigador(a) principal de Centros FONDAP,
- Investigador(a) responsable de proyecto de Postdoctorado FONDECYT,
- Investigador(a) responsable de un proyecto de Iniciación FONDECYT,
- Investigador(a) de un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el sector productivo,
- Investigadores(as) Titulares de proyectos Anillos vigentes a la fecha de adjudicación de este
- Concurso,
- Investigador(a) responsable, investigador(a) responsable suplente y/o investigador(a) asociado(a) de un Instituto o Núcleo Milenio,
- Todas aquellas categorías restringidas por las bases propias de cada proyecto o Centro vigente,
- Todas aquellas personas que detenten cargos directivos de representación institucional, de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, conflictos de interés con participar en un proyecto de investigación, o bien que ostenten autoridad, que dirijan y representen unidades organizacionales equivalentes a Facultades, Universidades, Centros de Investigación, entre otros (frente a dudas deberá consultarse vía https://ayuda.conicyt.cl previo a postular).

Todas aquellas personas que o tengan deudas de informes técnico-científicos y/o declaraciones de gastos con CONICYT/FONDECYT de proyectos con convenios cuya fecha de resolución indique que la ejecución ya ha caducado.

De ser adjudicados proyectos en los cuales participan investigadores(as) titulares en el Anillo que participan a su vez en cualquiera de las categorías indicadas anteriormente como incompatibles o bien, detentan cargos incompatibles con la titularidad de un Anillo, , deberán renunciar a dichos cargos que representan incompatibilidades o bien renunciar al proyecto Anillo, comunicando dicha decisión al PIA, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a su notificación mediante correo electrónico señalado al efecto.

De ser adjudicados proyectos en los cuales participan investigadores(as) titulares en el Anillo que tengan deudas de informes técnico-científicos y/o declaraciones de gastos con CONICYT/FONDECYT deberán tener resueltas las posibles deudas indicadas o bien renunciar al proyecto Anillo, comunicando dicha decisión al PIA, en el plazo de 5 días hábiles posteriores a su notificación mediante correo electrónico señalado al efecto.

3. FINANCIAMIENTO

Los proyectos adjudicados por este concurso tendrán una duración de 3 años y un financiamiento total máximo por parte de CONICYT de \$450.000.000.- (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos) los cuales serán transferidos a la Institución Principal en cuotas anuales, no reajustables de un máximo de \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) cada una, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en estas Bases y en el convenio. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ceñirse a dichos requisitos y a los procedimientos contenidos en los documentos ya mencionados.

La Institución Principal podrá establecer contratos/convenios de traspaso de recursos con las Instituciones Asociadas, que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, de ser éste un procedimiento adecuado para ello de acuerdo a sus propias normativas y a las indicaciones dadas por el Programa de Investigación Asociativa, para concretarlos de manera práctica.

Beneficios solicitados a CONICYT

Los fondos asignados por CONICYT corresponden a un subsidio y están destinados a solventar, entre otros, los siguientes gastos taxativos y no reajustables: Gastos en Personal; Gastos de Operación; Equipamiento y Adecuación de Infraestructura.

3.1. Gastos en Personal (Incentivos) (A)

Se entiende por incentivo, la asignación de recursos específica para los participantes del proyecto, proveniente de los fondos asignados al mismo. Su asignación y monto debe respetar los máximos y mínimos (si aplica) indicados en estas bases de acuerdo a las actividades exclusivas para llevar a cabo el proyecto Anillo.

Los incentivos para el Personal participante en el proyecto, deberán ser proporcionales a la dedicación y a las responsabilidades que cada persona tendrá en el proyecto. No obstante lo anterior, sólo podrán recibir incentivos sumados a aquellos que ya reciban por concepto de su participación en otros proyectos de CONICYT/FONDECYT no superen los topes máximos especificados por este concurso. Los incentivos deberán ser distribuidos y pagados mensualmente respetando el máximo anual según categorías.

Los proyectos Anillo podrán destinar recursos para financiar incentivos, de acuerdo a la escala indicada e indicaciones indicadas, exclusivamente para aquellas personas que detenten alguna de las categorías mencionadas a continuación en las presentes Bases. Otras categorías no serán permitidas para recibir financiamiento proveniente de este proyecto. Aquellas personas que al interior de las Instituciones Principales y/o Asociadas desempeñen labores remuneradas de ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio, técnicos laboratoristas, u otros y que participen en la ejecución de los proyectos adjudicados, podrán percibir incentivos correspondientes a una dedicación de tiempo parcial con cargo a un proyecto Anillo, siempre y cuando detenten alguna categoría específica definida como tal por las presentes Bases y su participación en el proyecto se encuentre justificada.

CONICYT estudiará los montos de incentivos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución del mismo en caso de adjudicarse durante ella otro proyecto cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo a estas bases o las que rijan el otro proyecto.

Ningún participante dentro de un proyecto Anillo, podrá estar cumpliendo funciones ni percibiendo incentivos simultáneamente en más de una de las categorías definidas como tales en las presentes Bases dentro del mismo proyecto.

Todas aquellas personas que perciban incentivos con cargo al proyecto Anillo, deberán declararlos o rendirlos proporcionando la documentación correspondiente tales como liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios o boletas de prestaciones de servicios de terceros. Los proyectos Anillo no pueden otorgar becas, es decir, un subsidio sobre el cual no se exige ni una rendición de gastos ni pago de impuestos, equivalentes a las entregadas por CONICYT. Estas serán solamente reconocidas en aquellos casos en que los proyectos realicen actividades extramurales dirigidas a estudiantes de educación básica o media (por ejemplo, torneos estudiantiles) que impliquen premios en dinero.

En caso que las Instituciones Participantes no gestionen directamente la declaración y pago de impuestos a la renta y cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia y fondo de pensiones, de las personas que reciben fondos del proyecto bajo la modalidad de honorarios para desempeñar funciones en el proyecto, dicho trámite deberá ser realizado por éstos últimos. Los convenios utilizados por las Instituciones Participantes, para incorporar personas bajo la modalidad de honorarios al proyecto Anillo, deberán incorporar una cláusula que señale que el pago de las cotizaciones previsionales le corresponde a la persona contratada bajo dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que éstos últimos consideren que sus derechos laborales fueron vulnerados, podrán ejercer las acciones que estimen necesarias, sin que le quepa a CONICYT responsabilidad alguna.

A continuación, se detallan los montos máximos y las condiciones en incentivos máximos para cada una de las categorías que conforman el personal participante de los proyectos Anillo.

3.1.1. Investigadores(as) Titulares

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos para Investigadores(as) Titulares, los cuales no podrán exceder la suma de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil pesos) anuales por investigador(a). En el caso del (de la) Director(a) el tope anual de incentivos será de \$12.000.000 (Doce millones de pesos).

3.1.2. Investigadores(as) Asociados

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos para los Investigadores(as) Asociados, los cuales no podrán exceder la suma de 4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos) anuales por investigador(a).

No obstante lo anterior, sólo podrán recibir incentivos que sumados a aquellos que ya reciban por concepto de su participación en otros proyectos de CONICYT/FONDECYT no superen los topes máximos especificados por este concurso.

3.1.3. Postdoctorantes

Para estos investigadores(as), los proyectos Anillo podrán destinar recursos al pago de incentivos, los cuales no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por el concurso para proyectos de postdoctorado FONDECYT, vigente en el momento de la contratación. La excepción será en el caso de postdoctorantes extranjeros a los cuales se les podrá pagar hasta un 20% superior al monto estipulado por FONDECYT para honorarios por proyectos de postdoctorado durante los primeros 6 meses (debido a las disposiciones del SII –Artículo 60 de la Ley sobre Impuesto a la Renta –contenida en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 824/74, del Ministerio de Hacienda-, que indica que los extranjeros deben tributar un 20% de los ingresos percibidos durante los primeros 6 meses), de ser procedente. También podrá financiarse un viaje anual para el postdoctorante extranjero a su país de origen con cargo al proyecto Anillo.

En aquellos casos en que el/la postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado CONICYT, el proyecto Anillo no podrá financiarle incentivos. No obstante, podrán percibir recursos con cargo al proyecto Anillo para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también para financiar gastos de operación siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del proyecto.

3.1.4. Tesistas de pre y postgrado

Los incentivos mensuales para tesistas de pre-grado serán de \$350.000. Los incentivos mensuales para tesistas de magíster y doctorado deberán ser iguales a los costos de manutención de becas de magíster y doctorado otorgadas por CONICYT y su seguro médico en el mismo período.

No podrán recibir incentivos aquellos tesistas de postgrado que estén recibiendo los beneficios de una beca otorgada por CONICYT en el mismo período.

La condición de tesista de pregrado no podrá exceder los 12 meses contados desde el inicio de su participación en el proyecto, la de tesista de magíster no podrá exceder 24 meses contados desde el inicio de su participación en el proyecto y la de tesista de doctorado no podrá exceder un máximo de 36 meses desde el inicio de su participación en el proyecto. Finalizado el plazo de tesista, el estudiante podrá cambiar de categoría si los (las) investigadores(as) Titulares así lo deciden.

3.1.5. Personal Profesional, Técnico y Administrativo

Para Personal Profesional los montos se asignarán de acuerdo a su labor dentro del proyecto la cual deberá estar claramente definida y justificada, sin poder superar los \$18.000.000 (Dieciocho millones de pesos) anuales por persona en caso de tener dedicación exclusiva al proyecto. Debe tratarse de Profesionales que no pertenezcan a las Instituciones Participantes ni tienen contratos con otras entidades públicas o privadas.

Como Personal Técnico y Personal Administrativo para tareas específicas del proyecto podrán participar personas que no tengan contrato laboral con las instituciones participantes cuyas remuneraciones deberán ser acordes con las tareas y dedicación al proyecto.

3.1.7. Personal de Apoyo (en este concurso referido específicamente a Asistentes de Investigación)

Los proyectos podrán destinar recursos al pago de incentivos para personas que participen apoyando al desarrollo del proyecto que, o bien tengan el status de estudiantes (que no se encuentren recibiendo becas o realizando su tesis), o bien se trate de personal calificado en áreas específicas para las cuales no tienen título, pero sí oficio y experiencia. Los incentivos solicitados para este tipo de apoyo deberán ser acorde con las responsabilidades de la labor a realizar y con el conocimiento necesario para hacerlo y no podrá exceder los \$ 490.000 mensuales. Ejemplos de labores realizadas por asistentes de investigación son: preparación de medios de cultivo, mantención de acuarios e invernaderos, registro de datos y tabulación, etc.

3.2 Gastos de operación (B)

Considera todos aquellos gastos en los que se incurra para el desarrollo del proyecto. Esto incluye entre otros, los materiales o suministros requeridos para su ejecución, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye también la adquisición de instrumental menor, software e implementos menores de laboratorios (costos aproximadamente de hasta \$5.000.000 en una pieza de equipo IVA incluido), reactivos, materiales fungibles, suministros computacionales, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, etc.

Los Gastos de operación también incluyen ítems dentro de actividades tales como:

3.2.1. Consultorías y Asesorías

Se considera parte de este ítem a aquellos gastos asociados a la contratación de servicios específicos y consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto, cuya labor exceda las capacidades disponibles en el personal participante del proyecto. El detalle de éstas deberá ser indicado en la formulación del proyecto con su respectiva justificación.

3.2.2. Participación y organización de seminarios y talleres

Aquellos gastos destinados a la participación en y la organización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo u otros similares que el proyecto requiera para el cumplimiento de sus objetivos y para la difusión en medios profesionales y académicos de los resultados de su investigación y para el conocimiento de la de otros investigadores(as). Puede incluirse aquí la organización de workshops y/o simposios en Chile y en el extranjero.

3.2.3. Publicaciones y suscripciones y obtención de derechos sobre Propiedad intelectual e Industrial

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en eventos de difusión científica y toda otra forma adecuada a ese propósito, así como también gastos asociados a la protección de los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial y derechos de autor) derivada de sus resultados, tanto en el país como en el extranjero. La decisión de invertir fondos del proyecto en patentamiento deberá ser previamente justificada por los responsables del proyecto y evaluada por el Programa.

Se incluyen aquí las suscripciones y adquisición de textos y revistas que no se encuentren ya cubiertas por BEIC (Biblioteca Electrónica de Información Científica).

Todas las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberán incorporar la sigla CONICYT, la sigla PIA, el logo del Gobierno Regional de O'Higgins y el código del proyecto Anillo. Además, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC del Gobierno Regional de O'Higgins".

3.2.4. Actividades de Difusión

Los proyectos Anillo podrán destinar recursos provenientes de este ítem, para financiar actividades de difusión hacia audiencias no académicas o al menos no de la o las mismas disciplinas abordadas por los proyectos, la publicación de artículos en la prensa, el diseño y actualización de páginas web, entre otras, que aseguren una difusión amplia de información relevante del proyecto. Si los fondos solicitados al Programa tienen relación con iniciativas de divulgación y valoración de las ciencias y tecnología dirigida a profesores y/o estudiantes de pre-básica a 4to medio, se sugiere realizar estas actividades a través del Plan Estratégico Nacional de Cultura en Ciencias, Tecnologías e Innovación (Cultura CTI). Para más información deberá consultar al programa EXPLORA de CONICYT.

En todo el material relacionado con estas actividades deberán incluirse los reconocimientos mencionado en el punto anterior y en el Anexo 1 de las presentes Bases y que se entiende formar parte de las mismas. Adicionalmente, deberá considerarse la participación de representantes del Gobierno Regional en estas actividades, según corresponda.

3.2.5. Contratación de seguros y exámenes médicos

Los gastos por seguros de equipos, así como los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno, podrán ser cargados a los proyectos Anillo. Los proyectos podrán financiar seguros de viaje al extranjero, en aquellos casos en que los viajes sean realizados en el marco de la ejecución de los objetivos del proyecto y por participantes del mismo.

3.2.6. Viajes Nacionales e Internacionales

Esta partida permite financiar gastos asociados a viáticos y traslados dentro y fuera del territorio nacional, para Investigadores(as) Titulares, Asociados, Postdoctorantes y Tesistas de postgrado e Investigadores(as) Extranjeros. Se podrán financiar con recursos del Anillo, viáticos y traslados dentro del territorio nacional para todos los anteriores incluyendo estudiantes de pre-grado que requieran participar en eventos de difusión científica, realizar pasantías y/o tareas específicas, al igual que a personal profesional y técnico, siempre en el marco del cumplimiento de los objetivos del proyecto. Sólo se aceptarán vuelos en clase económica y por la vía más directa, a menos que el beneficiario certifique alguna discapacidad física que le impida viajar en dicha clase. También pueden financiarse traslados dentro del territorio nacional para Personal Técnico, siempre que las actividades del proyecto lo requieran.

3.2.7 Gastos de Administración de la Institución

Los proyectos Anillo podrán destinar hasta un 5% del monto total asignado por CONICYT, para que las Instituciones Participantes cubran aquellos gastos en que incurren con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo. Entre los gastos a cubrir se encuentran los servicios básicos (agua, energía, comunicaciones); subcontratación de servicios de apoyo; gastos de arriendo de equipos e inmuebles pertenecientes a terceros, entre otros. También se incluyen en este ítem los costos bancarios por mantención de cuentas corrientes y garantías. También se pueden incluir aquí asignaciones a Personal Administrativo con contrato institucional cuyas labores financiadas por este proyecto sean exclusivamente aquellas relacionadas con la gestión y administración directa del mismo y que serán pagados en forma proporcional a la contribución al proyecto;

Los Gastos de Administración que las Instituciones declaren o rindan con cargo a un proyecto Anillo, deberán ser distintos de aquellos aportes que dichas Instituciones hayan comprometido al proyecto

y que se encuentren señalados en las respectivas Cartas de Compromiso presentadas al momento de la postulación. La declaración de gastos/rendición de cuentas de los Gastos Administrativos, deberá ser realizada siguiendo las mismas instrucciones que el resto de los Ítems del presupuesto de un proyecto Anillo.

3.3 Equipamiento (C)

Sólo se financiarán los equipos y sus accesorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del proyecto Anillo. Los gastos a financiar incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete e instalación. Se podrán considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del proyecto, los cuales no podrán exceder el 10% de su valor FOB. En Equipamiento se podrán incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

También se podrán incluir gastos de operación, mantenimiento y reparación de equipos existentes en las Instituciones Participantes, cuyo uso sea esencial para el desarrollo del proyecto de manera frecuente y que hayan sido incluidos específicamente en la justificación del presupuesto de la postulación. Los equipos deberán ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos para estos proyectos. Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste, deberán ser operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas especificadas en los manuales correspondientes a cada equipo y pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a las partes al término del proyecto.

Los equipos deben ser destinados al cumplimiento de los objetivos del proyecto Anillo, por un período no inferior al número de años de ejecución del proyecto o aquél que determine la Dirección del Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo a solicitud expresa y justificada por parte de los Investigadores(as) Titulares. El plazo originado en la solicitud aludida anteriormente, no podrá extenderse más allá de los 2 años contados a partir de la fecha de término del proyecto.

3.4 Adecuación de infraestructura (D) Éste ítem considera también el acondicionamiento de espacios físicos existentes y la instalación de nuevos equipos, oficinas, laboratorios y conexiones a redes y estudios de pre-inversión en casos que se acredite especial necesidad.

La suma de los ítems **C** y **D** no podrá superar el 20% del monto total asignado por CONICYT a cada proyecto en este concurso.

En el primer año del proyecto es cuando principalmente se utiliza el financiamiento del proyecto para los ítems **C** y **D**, ya que durante este período se estima que se completa la puesta en marcha del proyecto. No obstante, éstos también se puede utilizar en los siguientes años de ejecución del proyecto, justificando el uso y requerimientos del proyecto. No se podrán adquirir equipos ni adecuar infraestructura faltando menos de 3 meses de ejecución del proyecto con la excepción de razones fuertemente justificadas de continuidad en las líneas de investigación y su relevancia.

Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes (Principal y Asociadas) deberán aportar recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto. Dichos aportes deberán manifestarse en forma de dinero y/o en forma de acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura, personal, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados, propiedad intelectual, entre otros recursos. En particular, en el caso de que la Institución Principal sea de carácter privado, deberá aportar con recursos propios al menos el 10% de los recursos solicitados a CONICYT, y donde la mitad de dicho aporte (50%), es decir, al menos el 5% de los recursos solicitados, deberá ser aporte pecuniario. Esta exigencia regirá para las propuestas adjudicadas en las regiones participantes en la presente convocatoria, que sean financiadas con recursos FIC, los cuales se rigen por la Resolución N°02 de 2016 de SUBDERE. A las Instituciones Beneficiarias Públicas no se les exigirá este aporte del 10% de los recursos solicitados a CONICYT. Para ello el PIA dispondrá de un formato de Carta de Compromiso, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la Institución que corresponda y que deberá acompañar a la postulación del proyecto. En esta carta el desglose debe ser especialmente detallado para evitar posteriores confusiones en los ítems financiables. Los aportes de las Instituciones Participantes deberán ser declarados y/o rendidos anualmente.

El costo de bienes y/o servicios comprometidos por las Instituciones Participantes a través de las respectivas Cartas de Compromiso, no podrá financiarse con recursos del Anillo.

4. POSTULACIÓN

4.1 Generalidades

La postulación a este concurso será en INGLÉS y los datos presupuestarios de montos solicitados y aportados deberán ser expresados en dólares americanos utilizando la equivalencia indicada en el(los) formulario(s) para ese fin, sin perjuicio que la adjudicación será en pesos chilenos respetando los máximos establecidos por estas bases a ese respecto.

La postulación se realizará a través de un sistema de postulación en línea llenando toda la información requerida para este fin en el sistema, cuyo link estará identificado en el sitio web del concurso (https://www.conicyt.cl/pia), y cargando al mismo tiempo todos aquellos documentos requeridos por estas bases dentro de los plazos de concurso. Todas las instrucciones y documentos de referencia se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso http://www.conicyt.cl/pia.

En el sistema en línea se ingresará directamente la Información general de la postulación tal como: Título del proyecto Anillo, datos básicos de los Investigadores(as) Titulares y Asociados de existir éstos, Instituciones Participantes, disciplinas OCDE en donde se enmarca el proyecto, regiones de ejecución, palabras clave, entre otras.

Asimismo, la información curricular individual de los investigadores(as) que postulan en calidad de Investigadores(as) Titulares y la de aquellos investigadores(as) Asociados ya identificados en la postulación, debe completarse en la plataforma El Portal del Investigador cuya dirección es www.portaldelinvestigador.cl . Las instrucciones para completar esta información se encuentran en el Instructivo de Postulación Curricular especialmente diseñado para este sistema.

En el Portal del Investigador se deberá incluir el currículum vitae de cada Investigador(a) Titular y agregar la información solicitada para cada uno de ellos referida a posibles colaboraciones previas (fundamentales para la evaluación del proyecto) en el formulario del proyecto. Lo mismo será requerido para el máximo de 2 investigadores(as) asociados(as) que sean identificados en una primera etapa del proyecto. Ello permitirá evaluar la excelencia del grupo de investigadores que pretende llevar a cabo el proyecto. Se considerará la información existente de los últimos 5 años en el sistema.

4.2 Documentos de Postulación

Las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes firmadas por sus respectivos representantes legales, deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea. En caso de ser adjudicados los proyectos, estas cartas deberán ser además enviadas en original al Programa de Investigación Asociativa.

Asimismo, de acuerdo a las características de cada proyecto, deberán adjuntarse a la postulación las Cartas, Actas y/o Certificaciones firmadas por las autoridades competentes y/o comités respectivos.

CADA DOCUMENTO DEBE SER UN ARCHIVO INDEPENDIENTE MANTENIENDO EL NOMBRE OTORGADO POR ESTE PROGRAMA AL FORMULARIO O BIEN CON UN NOMBRE PROPIO Y AUTOEXPLICATIVO.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación de todos los proyectos, independiente de su modalidad, disciplina o temática:

- 1) Formulario de postulación de proyectos (Full Proposal Form): Cada sección de este documento deberá ser completada siguiendo las instrucciones señaladas por estas Bases y aquellas dispuestas en el Instructivo de postulación y en el mismo formulario.
- 2) Formulario del presupuesto del proyecto (Budget Proposal): Incluye tablas en Excel para itemizar el costo total del proyecto incluyendo el monto solicitado a CONICYT y los aportes de contraparte; el desglose del monto solicitado anual a CONICYT y la justificación de algunas de sus categorías de gastos.
- 3) Carta(s) de Compromiso de la(s) Institución(es) Participantes(s): Estas cartas deberán ser digitalizadas y adjuntadas a la postulación en línea dentro de plazos señalados en las presentes bases. Corresponden al compromiso de la Institución Principal y Asociadas (si aplica) de asegurar el cumplimiento de sus objetivos y el desglose de sus contrapartes.

También se incluyen aquí las cartas de aquellas instituciones /entidades que no son asociadas, pero en las que trabaja uno o más investigadores(as) asociados(as).

- 4) Certificación de la(s) Institución(es) participante(s) de la forma de contratación y el número de horas por el que los (las) investigadores(as) titulares se encuentran contratados.
- 5) Certificado de validación curricular que corresponde a la validación por parte del (de la) Director(a) del proyecto de que la información ingresada por cada investigador(a) participante en el sitio www.portaldelinvestigador.cl está completa y correcta cumpliendo los requerimientos de esta postulación a la fecha de su cierre. Evidentemente la entrega del Certificado de Validación Curricular deberá estar respaldada, a la fecha de cierre de las prepostulaciones, por el ingreso de todos los datos requeridos por el Portal del Investigador de aquellos que serán investigadores (as) titulares y asociados (as) requeridos por estas bases.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación de aquellos proyectos cuya disciplina o temática, así lo requieran:

- 1) Carta de recepción, Acta o Carta de Aprobación del Comité de Ética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se lleven a cabo estudios en seres humanos o manipulación genética.
- 2) Documento tipo de Consentimiento Informado, que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio o estudios que se realicen.
- 3) Carta de recepción, Carta o Acta de Aprobación del Comité de Bioética de la o las Instituciones Participantes donde, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se experimente con animales.
- 4) Certificación emitida por Comité Institucional de Bioseguridad de la o las Instituciones Participantes, en aquellos casos en que, con motivo de la ejecución de un proyecto Anillo, se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo. Dicho Comité deberá certificar que conoce el proyecto Anillo y que durante su eventual ejecución se tomarán, a lo menos las medidas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT, edición 2008. En caso de la inexistencia de un Comité con estas atribuciones, se deberá adjuntar una Carta fundamentada firmada por el (la) Director(a) del proyecto Anillo y por el(la) Vicerrector(a) de Investigación o la autoridad respectiva que cumpla dichas funciones en la(s) institución (es) participante(s), que indique las medidas que se tomarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en dicho Manual.

Los siguientes documentos son obligatorios en la postulación de aquellos proyectos cuya disciplina o temática, así lo requieran y podrán ser entregados durante la ejecución del proyecto en la medida que para la planificación de sus actividades ello sea un requisito:

1) Carta de Tramitación, Carta de Aprobación y/o Autorizaciones emitidas por las entidades reguladoras y otras autoridades competentes, en aquellos casos en que los proyectos Anillo consideren o involucren: a) la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas; b) estudios en especies protegidas, en sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas (SNASPE); c) utilización de archivos con información reservada; d) otras; considerando la normativa vigente (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente Nº 19.300, Ley sobre Monumentos Nacionales Nº 17.288, entre otras).

Opcionalmente se podrán acompañar a las postulaciones:

Un archivo con carta(s) de Colaboración y/o interés de participación de investigadores(as), empresas, otras entidades, universidades extranjeras, etc. a las que se haya hecho mención explícita en la formulación del proyecto.

Un archivo extra que incluya las referencias bibliográficas en caso de que el espacio del Formulario y sus máximos de extensión no permitan incorporarlas y,

Un certificado pre-natal, post-natal y/o enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año en el período de los últimos 5 años -período que se evalúa curricularmente para el equipo o personal participante en el proyecto.

CONICYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.

Los formatos de Formulario de postulación de proyectos (que incluye los archivos denominados: Full Proposal Form, Budget Proposal), Cartas de Compromiso de las instituciones participantes, Certificación de forma y número de horas de contratación de los (las) investigadores (as) titulares, Certificado de validación curricular, y certificado de pre y post-natal, se encontrarán dispuestos para ser descargados desde el sitio web del concurso.

Se indicará en cada documento para llenar y subir a la postulación, el idioma en que éste debe llenarse y sus instrucciones específicas.

El envío de los proyectos a través del Sistema de Postulación en línea será realizado por el representante legal de la Institución Principal.

4.3 Admisibilidad de proyectos

Los proyectos que ingresen al proceso de concurso, serán aquellos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases, ingresen toda la información solicitada, tanto en el sistema de postulación en línea, como en el sistema de postulación curricular y en los formularios de postulación de manera completa y respetando sus formatos y máximos de extensión especificados. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta certificada a los postulantes en cualquiera de las etapas de concurso.

Comunicados los resultados del concurso a todos los postulantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- El nombre de la Institución y, en su caso, de su representante, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico.
- Dirigido a CONICYT.

Las instituciones deberán actuar por medio de sus representantes, debidamente facultados para ello.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

5. EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por el Panel Internacional, el Panel podrá resolver el nombramiento de expertos internacionales para apoyar en la evaluación individual a distancia en caso que decidan que la temática y/o disciplina del proyecto requiera de una experiencia particular en el campo de estudio. En ese caso el Panel igualmente evaluará el proyecto, pero considerando la opinión del experto adicional la que podrá ser consultada en aspectos parciales o la totalidad del proyecto presentado.

Las evaluaciones se harán utilizando cada uno de los criterios señalados en las presentes bases, teniendo en consideración la información dispuesta en los proyectos y en el sistema www.portaldelinvestigador.cl. Las evaluaciones realizadas a los proyectos incluirán comentarios en cada uno de los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Una vez realizada la evaluación conjunta por parte del Panel, éste deberá ordenar los proyectos en un ranking de acuerdo al puntaje total con que los haya calificado. Este ranking deberá claramente indicar los proyectos recomendados por el Panel para su financiamiento y aquellos que no lo son.

5.1. Criterios de evaluación de proyectos

Los criterios de evaluación de los proyectos definitivos y sus ponderaciones serán las siguientes:

Detalle del criterio	Ponderación
Pertinencia, relevancia, novedad	
 Pertinencia del proyecto a los objetivos del presente concurso, Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta el proyecto. Para ello, los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el proyecto, deberán incorporarse en la formulación del mismo como estado del arte y la contribución a su avance de parte de este proyecto debe ser específica. NOVEDAD de la investigación propuesta y originalidad de la misma: Diferenciación nítida del proyecto propuesto en relación a otros realizados con anterioridad o en ejecución. Puede ser la continuidad de una investigación realizada cuyo impacto esperado sea científicamente destacado y valioso dónde la incorporación de nuevas metodologías y asociaciones permita un avance sobre el proyecto precedente. 	25%
Factibilidad	
 Consistencia entre las actividades y resultados comprometidos y los plazos de duración del proyecto, Consistencia entre las actividades y resultados comprometidos y el presupuesto solicitado a CONICYT y las facilidades y compromiso de la(s) institución(es) participante(s) en él. 	10%
Calidad científica del proyecto	
 Este factor considera los siguientes aspectos: Claridad de la Formulación del proyecto, Consistencia entre preguntas de investigación, objetivos generales, específicos y actividades a desarrollar, Rigurosidad metodológica. métodos y técnicas de investigación, hipótesis, análisis y proyección de resultados. Factores interdisciplinarios y/o multidisciplinarios que conduzcan al logro de los objetivos planteados. Utilización de nuevas tecnologías y aproximaciones para la resolución de los problemas planteados. Idoneidad y adecuación del personal participante en el proyecto 	25%
 Trayectoria científica de los proponentes en los últimos 5 años evaluada entre otros, por calidad de las publicaciones de acuerdo a la categoría de las revistas en las cuales se publican; citaciones; proyectos FONDECYT regular aprobados; proyectos FONDEF IDeA aprobados; Núcleos o Institutos Milenio aprobados, convenios y asesorías realizadas al sector público y/o privado. 	20%
Impacto del proyecto	
 Este criterio apunta a evaluar las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo tales como: Generación de nuevo conocimiento en el área y/o disciplina(s) en la(s) que se enmarca el proyecto, la cual se debe traducir en productividad científica y/o tecnológica, Formación de recursos humanos de calidad en el área, Establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de relaciones de colaboración tanto nacional como internacional para la consecución de los objetivos del proyecto, Aportes reales a la visibilidad nacional de la investigación realizada, Otros aportes a la sociedad, industria y/o que contribuyan al bienestar nacional. 	20%

Una vez efectuada esta evaluación, los proyectos pasarán a una instancia de Evaluación Regional (ER), realizada por un(a) representante del Gobierno Regional de O'Higgins. De este modo, el Puntaje Final (PF) de cada propuesta se compondrá de la suma del puntaje ponderado de la evaluación realizada por parte del Panel Internacional (EP), con una ponderación de un 80%, más el puntaje ponderado de la Evaluación Regional (ER), realizada por el/la representante regional, con una ponderación de un 20%. Es decir:

$$PF = (EP \times 0.80) + (ER \times 0.20)$$

Solo serán evaluadas bajo esta modalidad las propuestas presentadas que sean susceptibles de ser adjudicadas, es decir, aquellas recomendadas por el Panel Internacional de acuerdo a los criterios de evaluación definidos anteriormente.

Para realizar la ER el/la representante regional considerará, principalmente, los requerimientos regionales mencionados en el punto 1.2 de las bases, y los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios ER	Ponderación
Pertinencia regional de la temática que se abordará en la propuesta y alineación con la ERI.	50%
Relevancia de los resultados esperados indicados en la propuesta en cuanto a su impacto territorial en la región.	50%

Cada uno de los criterios de evaluación descritos, será calificado en una escala de 1 a 5 puntos, según se indica en el punto 5.2, permitiéndose la asignación de decimales.

La región tendrá hasta 10 días hábiles para entregar su evaluación, la cual deberá ser remitida al Programa Regional en el formato dispuesto para aquello, quien a su vez entregará la información al Programa de Investigación Asociativa para continuar con el proceso de selección descrito en el punto 6.1 de las presentes Bases.

$$PF = (EP \times 1,00) + (ER \times 0,00)$$

5.2. Escala De Puntaje

Cada uno de los criterios de evaluación (para proyectos definitivos) descritos en las presentes Bases, será calificado en una escala de 1 a 5 puntos, permitiéndose la asignación de decimales.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

- EXCELENTE 5 puntos: La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- MUY BUENO 4 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- BUENO 3 puntos: La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- REGULAR 2 puntos: La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- DEFICIENTE 1 punto: La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

6. PROCEDIMIENTOS DE PRE-SELECCIÓN, RECOMENDACIÓN Y FALLO DE PROYECTOS 6.1. Proceso de Pre-Selección y Recomendación

El Panel podrá señalar aquellos proyectos que, dada su calidad, pero por presentar un menor puntaje, deban quedar en una lista de espera para ser financiados en caso que CONICYT cuente con disponibilidad presupuestaria para ello, antes del término del año fiscal correspondiente.

Las decisiones del Panel y sus respectivas fundamentaciones serán explícitamente declaradas en el Acta de Pre-selección que al efecto se suscriba.

Las decisiones, evaluaciones y puntajes finales provenientes del Programa Regional serán también señaladas por Acta.

Dichas Actas serán revisadas por el Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, el que a la vez supervisará todo el proceso realizado.

El Consejo recomendará a CONICYT la selección final de proyectos considerando las sugerencias del Panel y del Programa Regional en lo que les compete, al mismo tiempo que criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, su desempeño en proyectos anteriores, la existencia de financiamientos alternativos, la relevancia de determinados temas y disciplinas en el sistema nacional, así como las oportunidades en fondos internacionales y el impacto en el ámbito nacional, para elaborar su recomendación final. El Consejo tiene también atribuciones para revisar la coherencia entre los puntajes y los comentarios de cada criterio evaluado por el Panel y corregir cualquier incoherencia detectada modificando los puntajes particulares del criterio en discusión. En el caso que el Consejo deba modificar la posición de uno o más proyectos en el ranking recomendado por el Panel Internacional, los criterios utilizados deberán estar incluidos en los anteriormente mencionados y, sus respectivas fundamentaciones, serán explícitamente declaradas en el Acta de Recomendación para Adjudicación que al efecto se suscriba.

El Consejo podrá recomendar modificaciones que no afecten el carácter esencial del proyecto y que se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, relativas a la readecuación del presupuesto, del grupo de investigadores(as) y de las actividades propuestas. Estas modificaciones pueden emerger directamente del Consejo o ser consideradas a partir de sugerencias del Panel Internacional.

El Programa de Investigación Asociativa realizará la revisión de restricciones e incompatibilidades que puedan afectar a las postulaciones, agregando esta información previa a solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Concurso. Se solicitará una respuesta dentro de un plazo determinado de parte de aquellos proyectos en que la participación de los postulantes en el Anillo requiera de una renuncia a otro proyecto o cargo específico (Ver numeral 2.4.1 al respecto).

6.2. Proceso de Adjudicación y Notificación de resultados

La adjudicación de los proyectos será efectuada por CONICYT mediante la correspondiente resolución.

Debido a razones de disponibilidad presupuestaria, solamente 1 Anillo de Investigación Regional para la región de O´Higgins podrá ser adjudicado. Su adjudicación dependerá de las recomendaciones conjuntas y resultado de los procesos ya descritos.

Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir aquellas modificaciones de carácter menor, que no afecten lo sustancial del proyecto en su formulación definitiva, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a la readecuación del presupuesto, a la conformación del Personal participante en el proyecto y a la planificación de las actividades propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, se generará una lista de espera de aquellos proyectos que no puedan ser financiados pese a que su calidad lo amerite. De existir uno o más proyectos financiables que, por razones propias o de incompatibilidades explícitas, renuncien a este derecho liberando así recursos, posibilitará que aquellos proyectos inmediatamente bajo la línea de financiamiento accedan a éstos.

El fallo del concurso, una vez totalmente tramitada su resolución, será publicado en la página web de CONICYT y será comunicado a los (las) Directores(as) y representantes legales de las Instituciones Principales mediante correo electrónico señalado al efecto.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. Convenios

Posterior a la notificación de la aprobación de los proyectos y a la aprobación por parte de CONICYT de eventuales reformulaciones solicitadas (ver también numeral 2.4.1 sobre Restricciones e Incompatibilidades para participantes), deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT, la Institución Principal e Instituciones Asociadas si éstas debieran concurrir a su firma. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración de los proyectos y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del instrumento Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología para la región de O'Higgins.

En dichos convenios se especificará el derecho de CONICYT para inspeccionar el avance de los proyectos. Las Instituciones Participantes deberán dar las facilidades para la supervisión y seguimiento. CONICYT podrá suspender sus aportes y dar término anticipado a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en estas bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones sin solicitudes explícitas de prórroga después de haber sido solicitados de manera expresa por CONICYT, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una

justificación aprobada por CONICYT, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de CONICYT, incumplimiento de aportes institucionales señalados en las Cartas de Compromiso de las Instituciones Participantes sin justificaciones o explicaciones previas a CONICYT, entre otras, según se indica en el convenio respectivo.

A su vez, CONICYT podrá solicitar la presentación de resultados de los proyectos para el Gobierno Regional de O'Higgins. Asimismo, podrá solicitar directamente a los ejecutores de proyectos información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar al Gobierno Regional de O'Higgins u otras entidades competentes.

En caso que las Instituciones Asociadas incurrieren en incumplimiento de sus obligaciones con la Institución Principal, ésta deberá informar a la Dirección del Programa de Investigación Asociativa y proponer, en conjunto con el (la) Director(a) del proyecto, una fórmula alternativa a la participación de la Institución Asociada, que permita cumplir adecuadamente los objetivos del proyecto. La Dirección del Programa de Investigación Asociativa igualmente podrá suspender la entrega de recursos, mientras persista el incumplimiento de las obligaciones de las Instituciones Asociadas, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto.

7.2. Cumplimiento de compromisos institucionales

7.2.1. Aportes de las Instituciones Participantes

Las Instituciones Participantes deberán obligarse a cumplir aquellos compromisos adquiridos y aportes comprometidos en las Cartas de Compromiso, entregadas como parte de la postulación de un proyecto Anillo. Deberán también rendir cuenta de los aportes comprometidos para el desarrollo de los proyectos.

7.2.2. Equipamiento

Todos los equipos adquiridos con fondos del proyecto, deberán estar debidamente asegurados con los recursos de éste o de las Instituciones Participantes. Estos pasarán a ser propiedad de las Instituciones Participantes y distribuidos de acuerdo a lo que éstas decidan al término del proyecto. Durante la ejecución del mismo, los equipos adquiridos con fondos de éste deberán estar a su servicio en dependencias accesibles a los participantes.

De existir equipamiento previo que sea ocupado exclusivamente por el proyecto adjudicado, su operación, mantenimiento, seguros y reparación pueden ser cargados a los fondos de este proyecto, pero para ello debe entregarse información de su existencia y justificación en los formularios de postulación del proyecto.

7.2.3. Permanencia

Las Instituciones Participantes deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto y su compromiso de dedicación al mismo, en cuanto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

7.2.4. Garantías

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

7.3. Cumplimiento de compromisos del Personal participante en el proyecto 7.3.1. Permanencia

Los Investigadores(as) Titulares se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos ocho meses durante cada año de ejecución. El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar autorización a CONICYT, para que Investigadores(as) Titulares se ausenten del país por períodos superiores a 4 meses. Dicha autorización deberá realizarse por carta y con la debida justificación. El Programa de Investigación Asociativa evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos.

7.3.2. Publicaciones y resultados

Al término de los tres años de un proyecto Anillo, se debe dar cuenta de los siguientes resultados:

- 1) Cada investigador(a) (a) Titular debe presentar al menos una publicación o un manuscrito aceptado en revistas indexadas en las bases Web of ScienceTM Core Collection, SCOPUS, o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. Dicha publicación deberá estar en los cuartiles más altos de la disciplina correspondiente, la mencionada publicación debe ser en calidad de primer autor o de autor responsable. Esta obligación se entenderá como personal de cada investigador(a) Titular.
- 2) Adicionalmente, los proyectos deberán demostrar resultados del trabajo realizado colaborativamente entre los Investigadores(as) Titulares, mediante la aceptación de al menos 2 manuscritos adicionales a los ya indicados en el párrafo anterior, en cuya coautoría aparezcan investigadores(as) pertenecientes a esta categoría y a la de asociados en caso de haber participado éstos en el proyecto.
- 3) En aquellos casos de proyectos que incluyen desarrollos tecnológicos deberá informarse sobre posibles aplicaciones, colaboraciones en I+D con otras entidades no académicas, patentes, licencias, etc.
- 4) Demostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores(as) jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o cotutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en eventos de difusión científica y otras actividades de formación y entrenamiento. Todos estos resultados deben encontrarse directamente asociados a los objetivos del proyecto Anillo.
- 5) Cumplir con la realización de al menos una actividad anual de difusión del proyecto Anillo, debidamente documentada.
- 6) Demostrar colaboración internacional a través de algunas de las siguientes actividades: estadías o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, entre otras.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla CONICYT, la sigla PIA, el logo del Gobierno Regional de O'Higgins y el código del proyecto Anillo. Las instrucciones de las maneras de citar el patrocinio del Gobierno Regional y de CONICYT se indican en los puntos 3.1.2.3 y 3.1.2.4 y en el Anexo 1 de estas bases.

Otros resultados directos o indirectos de las actividades realizadas con motivo de la ejecución del proyecto Anillo, deberán ser informados a través de los Informes Técnicos u otros informes que el PIA solicite y que considere los requerimientos del Programa Regional si los hubiere.

7.3.3. Propiedad intelectual e industrial

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos Anillo, será de los investigadores(as) involucrados en su creación y desarrollo, quienes podrán compartirla con las Instituciones Participantes, de acuerdo a lo que se estipule en el convenio y a las regulaciones propias. Los responsables se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra.

Se podrán financiar gastos totales y/o parciales destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual derivada de resultados del proyecto, tanto en el país como en el extranjero, de ser ello parte de los objetivos del mismo.

7.3.4. Acceso público a datos del proyecto

Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por CONICYT, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción Científica de CONICYT los proyectos adjudicados deben cumplir con las directrices establecidas en el **Anexo 1** de estas Bases.

CONICYT solicitará la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina a la institución principal y personal participante en el proyecto previo al cierre por resolución del proyecto al término de éste.

8. DESEMBOLSOS

- a) La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- b) Según disponibilidad presupuestaria del Servicio.
- c) Entrega de las garantías correspondientes (Instituciones Privadas, Boleta Garantía, Póliza o Vale Vista), (Personas Naturales Mandato y Pagaré ante notario)
- d) Las Instituciones Privadas y Personas Naturales no deben mantener rendiciones pendientes no garantizadas con CONICYT, y en caso de las instituciones públicas no deben mantener rendiciones pendientes con CONICYT según fecha de exigibilidad.
- e) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).
- f) A partir de la segunda cuota, la transferencia de recursos estará además sujeta a la aprobación de la información científico –técnica entregada de la forma que CONICYT disponga (Informe Técnico anual, visita a terreno de evaluador (es) y/o panelista(s) internacional y/o presentaciones sobre temas específicos), de la entrega del Plan de Actividades Anual (PAA) si correspondiere, y a la entrega oportuna del aporte comprometido por la Institución Principal (e Institución Asociada, si corresponde), el que está constituido por recursos propios y aporte de terceros, según corresponda.

Los recursos para los siguientes años de ejecución serán asignados por CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, el cual podrá modificar la cifra de los recursos presupuestados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, respetando el límite máximo de recursos aprobado para el proyecto.

Ya sea que la Institución Principal posea el carácter de público o privado, las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos traspasados por CONICYT, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT, además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Manual de Procedimientos del concurso respectivo e Instructivo General de Rendición de Cuentas de CONICYT, aprobado por Resolución Exenta de CONICYT Nº 821 de 3 de junio de 2019, el que se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.conicyt.cl/pia/sobre-pia/documentos-relevantes/.

De ser requeridos fondos a devolver debido a que no fueron utilizados o reintegros, éstos deberán ser realizados en la cuenta corriente de CONICYT (RUT 60.915.000-9) N° 9004581 del BancoEstado.

9. MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 9.1. Supervisión de la ejecución de los proyectos

El Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, con el apoyo del Consejo Asesor del Programa y de otros expertos, supervisará la ejecución de los proyectos. Se prestará atención especial a aspectos tales como: actividades ejecutadas según los compromisos señalados en el proyecto adjudicado, resultados obtenidos por el Personal participante en el proyecto, vigencia científica, permanencia de Investigadores(as) Titulares en el proyecto, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización de CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, podrán reprogramarse actividades específicas de los proyectos, realizar cambios en su personal y modificaciones presupuestarias y todos aquellos cambios que los Investigadores(as) Titulares consideren como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del proyecto.

La Institución Principal deberá presentar Informes Técnicos, donde den cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos. Éstos deberán ser a lo menos anuales y su contenido será definido por el Programa de Investigación Asociativa, de acuerdo al período del año en el cual éstos deban ser entregados. Si el Programa de Investigación Asociativa lo considera necesario, dichos informes

podrán ser reemplazados o complementados por visitas en terreno, donde los Investigadores(as) Titulares podrán presentar avances de la ejecución de sus proyectos.

Los Informes Técnicos deberán ser presentados en los respectivos formatos y siguiendo las instrucciones que para ello serán entregados por el Programa de Investigación Asociativa.

CONICYT a través del Programa de Investigación Asociativa, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras in situ de los proyectos, así como visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional a los Investigadores(as) Titulares del proyecto.

La continuidad del proyecto, y en consecuencia la entrega de recursos para la etapa siguiente, dependerá de la aprobación del Informe Técnico, de la recepción del Plan Anual de Actividades (PAA) y de la recepción de las declaraciones de gastos o rendiciones de cuentas.

El (La) Director(a) de un proyecto Anillo podrá solicitar al Programa de Investigación Asociativa una extensión del plazo de entrega del Informe Técnico, entregando razones justificadas para ello, lo cual será evaluado por el Programa.

9.2. Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, se haya aprobado el Informe Técnico final, los Investigadores(as) Titulares hayan cumplido con las obligaciones señaladas en el numeral 7.3.2.Publicaciones y resultados de las presentes bases, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT al proyecto, se haya establecido en acuerdo de las Instituciones Participantes la distribución de los equipos y la propiedad de los mismos, se haya demostrado, a satisfacción de CONICYT, el acceso público a los datos científicos del proyecto que ya hayan sido utilizados en generar las respectivas publicaciones y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

9.3. Prórroga de ejecución del proyecto

El (La) Director(a) del proyecto, con un plazo de 2 meses de anticipación al cumplimiento del tercer año de ejecución, podrá solicitar a CONICYT una prórroga por un máximo de seis meses de ejecución, la que no considerará la entrega de recursos adicionales. Esta solicitud deberá ser realizada mediante carta dirigida al Programa de Investigación Asociativa, la cual deberá también llevar la firma del Representante Legal de la Institución Principal. Dicha solicitud será evaluada por CONICYT en virtud de los antecedentes que en ella se dispongan. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, el Programa de Investigación Asociativa solicitará al Departamento Jurídico de CONICYT la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del proyecto.

10. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación de pre-proyectos a este concurso, vence en la fecha indicada en el sitio del concurso y en la convocatoria anunciada en la página web de CONICYT y en el aviso publicado para este propósito en un diario de circulación nacional y/o regional.

El plazo de postulación de proyectos a este concurso, vencerá en la fecha que será anunciada en el sitio web del concurso una vez que la etapa de pre-proyectos sea finalizada y sus resultados comunicados.

11. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.

CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes.

12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a https://ayuda.conicyt.cl/.

Sólo se responderán consultas hasta tres días antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases o a los instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.